



Resolución de Secretaría General

Lima, 08 SET. 2014

VISTOS:

Los Memorándums N° 971-2014-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento y 807-2014-DV-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que *“(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)”*;

Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el *“(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, de fecha 16 de julio de 2014, la Presidencia Ejecutiva delega al Secretario General, las facultades que corresponde al Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; entre otras, la designación de los integrantes de los Comités Especiales Permanentes y Ad Hoc;



O. GOMEZ



M. VARAS



O. ALCA



PL. INGA

Que, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y la Oficina General de Administración a través los documentos del visto, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc, que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, lo cual se entenderá desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, respecto a la "Contratación de Empresa Especializada para la realización de la V Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General - 2014";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, con sus respectivas modificatorias; y, literal d) numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE, que delegó en la Secretaría General la designación de los Comités Especiales;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de Concurso Público para la "Contratación de Empresa Especializada para la realización de la V Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General - 2014".

Artículo 2°.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc, el cual estará conformado por:

TITULARES	SUPLENTE
GRACIELA CRISTINA REYES SORIA Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI N° 07476531, quien lo presidirá	CHRISTIAN SOLIS VELARDE Régimen laboral CAS de la Unidad de Abastecimiento, con DNI 41917830
MARTHA BEATRIZ GARCIA GARCIA Régimen laboral 728, de la Dirección de Asuntos Técnicos, con DNI N° 07261724	ARTURO OCTAVIO MANRIQUE GUZMAN Régimen laboral CAS de la Dirección de Asuntos Técnicos, con DNI N° 08680505
VICTOR ISAAC VIVANCO CORDOVA Régimen laboral CAS de la Oficina General de Administración, con DNI N° 40127239	MABEL DUTRA CAMARGO Régimen laboral CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 42584394

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregando al Presidente, el Expediente de Contratación correspondiente debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
[Firma]
OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General



M. VARAS



O. ALCA



PLUNGA